



TUCUMAN

LEY 8641

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Prevención y control de todas las formas de transmisión de la Enfermedad de Chagas. Adhiere a ley 26.281.

Sanción: 14/11/2013; Promulgación: 02/12/2013;

Boletín Oficial: 09/12/2013

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiere la Provincia de Tucumán a la [Ley N° 26.281](#), -Declara de Interés Nacional y asignase carácter prioritario, dentro de la política nacional de salud del Ministerio de Salud, a la prevención y control de todas las formas de transmisión de la Enfermedad de Chagas, hasta su definitiva erradicación de todo el territorio Nacional-

Art. 2°.- El Organismo Aplicación en la Provincia es el Ministerio de Salud Pública, por intermedio del Sistema Provincial de Salud (SiProSa).

Art. 3°.- Comuníquese.

Manuel Fernandez; Juan Antonio Ruiz Olivares

